

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL No.3 ORDEN DE SERVICIO No.8 CONTRATO 202500009

| | |
|---|--|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: | 4600105032 de 2025 |
| PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO: | Hasta el 30 de junio de 2026 |
| CONTRATO MARCO: | 202500009 |
| CONTRATISTA: | FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S. |
| NIT: | 800.245.024-0 |
| OBJETO: | "Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes." |
| VALOR: | Cuantía Indeterminada |
| PLAZO: | Hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026 |
| ORDEN DE SERVICIO: | 202500009-8 |
| OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO NO.8 | Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos para la Fiscalía General de la Nación. |
| VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No.8 | DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M.L. (\$18.731.386,90) IVA incluido. |
| PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.8 | Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre de 2025. |
| CLÁUSULA ADICIONAL No.1: | Ampliación: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. |
| CLÁUSULA ADICIONAL No.2: | Ampliación: Hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026. Adición: VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/L (\$26.000.000) IVA Incluido. |
| CLÁUSULA ADICIONAL No.3: | Ampliación: Desde el uno (1) de junio hasta el treinta (30) de junio de 2026 |
| VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.8 | CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$44.731.386,90) IVA Incluido. |
| VALOR TOTAL ORDENES DE | MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO |



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 6

| | |
|---|---|
| SERVICIO AL CONTRATO MARCO 202500009 | MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L \$1.395.140.440 |
| PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.8 | Hasta el treinta (30) de junio de 2026. |

La presente constituye la Cláusula adicional No.03 a la orden de servicio 202500009-8, cuyo objeto es "***Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos para la Fiscalía General de la Nación***" Por la cual se modifica el plazo hasta el treinta (30) de junio de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 01 de febrero de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S. el contrato marco 202500009, para prestar el servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU y sus diferentes clientes.
- b) El 06 de junio de 2025 se dio inicio al contrato Interadministrativo 4600105032 de 2025, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que tiene por objeto "Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento, Sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia", con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, sin superar la presente vigencia fiscal.
- c) El 11 de junio de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S., la orden de servicio No. 202500009-8, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por el organismo FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L. (\$18.731.386,90), y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- d) El 21 de noviembre de 2025, se suscribió la Modificación Nro. 1 al contrato interadministrativo No. 4600105032 de 2025, la cual tiene como finalidad adicionar recursos por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$125.576.183), incluido recursos a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA. Equivalente a 88.22 SMMLV correspondientes a un 1% del valor total

del contrato, con el fin de garantizar al organismo el mantenimiento de su parque automotor hasta la fecha de terminación del contrato. El cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

- e) El 24 de diciembre de 2025, se suscribió la Modificación Nro. 2 al contrato interadministrativo No. 4600105032 de 2025, la cual tiene como finalidad incluir la ampliación Nro. 1 por el término de treinta y un (31) días calendario contados desde el primero (01) de enero hasta el treinta y un (31) de enero de 2026, ambas fechas inclusive, con el fin de garantizar a los organismos: POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, FISCALÍA, UNP, MIGRACIÓN COLOMBIA E INPEC el mantenimiento de su parque automotor hasta la fecha de terminación del contrato.
- f) El 31 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional 01 a la orden de servicios 202500009-8 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S.
- g) A la fecha con cargo al contrato marco 202500009, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

| ITEM | ORDEN DE SERVICIO | ORGANISMO | FECHA DE INICIO | CONVENIO | VALOR |
|------|-------------------|--------------------|-----------------|--------------------|----------------|
| 1 | 202500009-1 | POLICÍA NACIONAL | 4-feb-25 | 4600101397 DE 2024 | \$ 120.000.000 |
| 2 | 202500009-2 | FISCALÍA | 21-feb-25 | 4600101397 DE 2024 | \$ 7.000.000 |
| 3 | 202500009-3 | UNP | 24-feb-25 | 4600101397 DE 2024 | \$ 500.000 |
| 4 | 202500009-4 | INPEC | 24-feb-25 | 4600101397 DE 2024 | \$ 13.936.490 |
| 5 | 202500009-5 | EJÉRCITO NACIONAL | 24-feb-25 | 4600101397 DE 2024 | \$ 18.435.039 |
| 6 | 202500009-1-2 | POLICÍA NACIONAL | 11-mar-25 | 4600101397 DE 2024 | \$ 25.387.629 |
| 7 | 202500009-1-3 | POLICÍA NACIONAL | 31-mar-25 | 4600101397 DE 2024 | \$ 90.000.000 |
| 8 | 202500009-2-1 | FISCALÍA | 31-mar-25 | 4600101397 DE 2024 | \$ 5.000.000 |
| 9 | 202500009-5-1 | EJÉRCITO NACIONAL | 31-mar-25 | 4600101397 DE 2024 | \$ 14.978.025 |
| 10 | 202500009-6 | MIGRACIÓN COLOMBIA | 1-abr-25 | 4600101397 DE 2024 | \$ 2.000.000 |
| 11 | 202500009-7 | I.U. PASCUAL BRAVO | 4-jun-25 | CI 008 DE 2025 | \$ 10.000.000 |
| 12 | 202500009-10 | POLICÍA NACIONAL | 16-jun-25 | 4600105032 DE 2025 | \$ 760.000.000 |
| 13 | 202500009-8 | FISCALÍA | 11-jun-25 | 4600105032 DE 2025 | \$ 18.731.387 |
| 14 | 202500009-9 | UNP | 11-jun-25 | 4600105032 DE 2025 | \$ 7.000.000 |
| 15 | 202500009-11 | EJÉRCITO NACIONAL | 17-jun-25 | 4600105032 DE 2025 | \$ 87.756.080 |
| 16 | 202500009-12 | INPEC | 19-jun-25 | 4600105032 DE 2025 | \$ 5.562.890 |

| | | | | | |
|---|----------------|--------------------|-----------|--------------------|-------------------------|
| 17 | 202500009-13 | MIGRACIÓN COLOMBIA | 19-jun-25 | 4600105032 DE 2025 | \$ 2.000.000 |
| 18 | 202500009-13-1 | MIGRACIÓN COLOMBIA | 8-sep-25 | 4600105032 DE 2025 | \$ 4.000.000 |
| 19 | 202500009-13-2 | MIGRACIÓN COLOMBIA | 16-dic-25 | 4600105032 DE 2025 | \$ 10.000.000 |
| 20 | 202500009-10-2 | POLICÍA NACIONAL | 31-ene-26 | 4600105032 DE 2025 | \$ 100.000.000 |
| 21 | 202500009-11-2 | EJÉRCITO NACIONAL | 31-ene-26 | 4600105032 DE 2025 | \$ 54.852.900 |
| 22 | 202500009-13-4 | MIGRACIÓN COLOMBIA | 31-ene-26 | 4600105032 DE 2025 | \$ 8.000.000 |
| 23 | 202500009-8-2 | FISCALÍA | 31-ene-26 | 4600105032 DE 2025 | \$ 26.000.000 |
| 24 | 202500009-9-2 | UNP | 31-ene-26 | 4600105032 DE 2025 | \$ 4.000.000 |
| TOTAL ÓRDENES SUSCRITAS CONTRATO 202500009 - CORTE: MAYO 25/26 | | | | | \$ 1.395.140.440 |

- h) El 29 de enero de 2026, se suscribió la Modificación Nro. 3 al contrato interadministrativo No. 4600105032 de 2025, con radicado 20261000585 la cual tiene como finalidad incluir la ampliación Nro. 2 por el término de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del primero (01) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive., y la adición Nro. 2 por un valor de cuatro mil setecientos treinta millones setecientos treinta y seis mil diecisiete pesos m/l (\$4.730.736.017), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla pro-justicia, honorarios por administración e IVA, la cual equivale a 2.702 SMMLV correspondientes a un 37.62% del valor total del contrato representado en SMMLV, con el fin de garantizar a los organismos: POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, FISCALÍA, INPEC, MIGRACIÓN COLOMBIA Y UNP, el servicio de sostenibilidad a su parque automotor hasta la fecha de terminación del contrato.
- i) El 31 de enero de 2026, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S., la cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio 202500009-8, adicionando recursos por valor de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$26.000.000) IVA incluido, para mantenimiento preventivo a los vehículos del organismo FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y ampliando su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.
- j) El proveedor FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S, viene prestando el servicio contratado en términos de oportunidad y conforme con lo pactado en la orden de servicio, y no se han presentado quejas ni reclamos por parte de los clientes finales.

- k) Las órdenes de servicio 202500009-8, 202500009-9, 202500009-10, 202500009-11, 202500009-12 y 202500009-13 se encuentran amparadas con las garantías aprobadas el 02 de febrero de 2026 para el contrato marco 202500009, las cuales se detallan a continuación:

| Nombre Aseguradora | No. Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|--------------------|-------------------------------|---|------------------------|------------|------------------------------------|----------------|
| | | | Desde | Hasta | | |
| SEGUROS DEL ESTADO | No. 21-44-101462425, Anexo: 2 | Calidad del servicio | 31/01/2025 | 30/11/2026 | 02/02/2026 | \$285.000.000 |
| | | Cumplimiento del contrato | 31/01/2025 | 30/11/2026 | 02/02/2026 | \$285.000.000 |
| | | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 31/01/2025 | 30/11/2026 | 02/02/2026 | \$285.000.000 |
| | | Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 31/01/2025 | 31/05/2029 | 02/02/2026 | \$71.250.000 |
| SEGUROS DEL ESTADO | 21-40-101248395, Anexo: 2 | Predios laborales y operaciones | 31/01/2025 | 31/05/2026 | 02/02/2026 | \$350.181.000 |
| | | Contratistas y subcontratistas | 31/01/2025 | 31/05/2026 | 02/02/2026 | \$350.181.000 |
| | | Vehículos propios y no propios | 31/01/2025 | 31/05/2026 | 02/02/2026 | \$350.181.000 |

NOTA: La base de las últimas pólizas aprobadas es de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.425.000.000).

- l) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de mayo de 2026, mediante escrito radicado No. 20260004768, la Supervisión de la orden de servicio No. 202500009-8 presentó la justificación para modificar el plazo hasta el treinta (30) de junio de 2026, toda vez que se requiere garantizar el cumplimiento del alcance contractual.
- m) Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- n) La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

o) Las garantías aprobadas para el contrato 202500009 se encuentran vigentes.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución desde el uno (01) de junio de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026.

SEGUNDO: Garantías. Las garantías aprobadas para el contrato 202500009 están vigentes. Sin embargo, el contratista deberá ajustar las garantías inicialmente constituidas de conformidad con la presente modificación.

TERCERO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.3 de la orden de servicio 202500009-8.

CUARTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintinueve (29) de mayo de 2026.

ESU

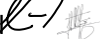
CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente




ALEJANDRO MARTÍNEZ MEJÍA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar - Secretario General 

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Yurlay Aguirre Patiño - Supervisora contrato No.202500009-8 

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Martha Luz Sánchez - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.